

SIGNATURES

1.- Isabel San José Pérez (SIG), 15/06/2022 10:27
2.- LUCAS RAMIREZ BÚRDALO (TCAT) (Alcalde), 15/06/2022 13:26
3.- FRANCESC FERNANDEZ FERRAN (TCAT) (Secretari), 16/06/2022 08:13AJUNTAMENT
d'OlèrdolaAvinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLÉRDOLA Y LA ESCUELA CIRCELL POR LA CESION GRATUITA DE UN PANEL INTERACTIVO CON MUEBLE PEDESTAL.****REUNIDOS**

Por un lado , el sr. Lucas Ramírez Búrdalo, Alcalde del Ayuntamiento de Olèrdola, asistido por el Secretario de la Corporación, SR. Francisco Fernández Ferran.

Y por otra parte, D^a. Isabel San José Pérez, con DNI _____, directora de la Escuela Circell (en adelante "entidad") con CIF Q5855557D, que actúa como representante para poder firmar documentación oficial en representación de la entidad

Se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar este convenio y lo firman en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2022, que dicta la aprobación del mismo.

ANTECEDENTES Y MOTIVACION

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de junio de 2021, aceptó la subvención otorgada por la Diputación de Barcelona, consistente en el fondo de prestación "Plan de choque de equipamientos responsables 2030. Programa sectorial PGI", en el marco del programa general de inversiones del Plan de concertación Red de Gobiernos Locales 2020-2023, dirigido a actuaciones de inversión para la digitalización y sostenibilidad de los equipamientos educativos.
2. La situación creada por la Covid-19, constató los problemas existentes respecto a la digitalización en el ámbito educativo, quedando patente la falta o el estado de envejecimiento de los dispositivos tecnológicos que se utilizan en las escuelas, por lo que son necesarias inversiones en este ámbito para conseguir la actualización de los centros y una mayor eficacia y eficiencia en la gestión del servicio.
3. Consultados los centros escolares, éstos comunicaron la necesidad de disponer de paneles interactivos para sustituir material tecnológico envejecido.
4. Mediante resolución de la alcaldía nº. 2021DECR000632, de 7 de diciembre, se adquirieron 2 paneles interactivos para los centros escolares de infantil de segundo ciclo y primaria del municipio, a través del acuerdo marco de la ACM para el suministro de equipos informáticos y determinadas licencias de software con destino a las entidades locales de Cataluña (Exp. 09/09/2018). Se trata de dos pantallas interactivas CLEVERTOUCH IMPACT 75" y mueble pedestal.
5. La adquisición de dichos dispositivos se realiza en base al fondo de prestación "Plan de choque de equipamientos responsables 2030. Programa sectorial PGI", en el marco del programa general de inversiones del Plan de concertación Red de Gobiernos Locales 2020-2023, otorgado por la Diputació de Barcelona.
6. La memoria justificativa que forma parte del expediente aborda la necesidad de dirigir estos dispositivos a las escuelas de primaria del municipio los mencionados paneles interactivos y conseguir, así, renovar y digitalizar los centros escolares, a la vez que mejorar la eficiencia

Codi Segur de Verificació: afe9de74-362f-400b-8a02-3eaddf85cb06
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2022_12478379
Data Impressió: 16/06/2022 11:29:13
Pàgina 2 de 4

SIGNATURES
1.- Isabel San José Pérez (SIG), 15/06/2022 10:27
2.- LUCAS RAMIREZ BURDALO (TCAT) (Alcalde), 15/06/2022 13:26
3.- FRANCESC FERNANDEZ FERRAN (TCAT) (Secretari), 16/06/2022 08:13



**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

en la gestión y en la relación participación de la comunidad educativa, después de valorar la no viabilidad de cederlo a las Guarderías del municipio en tanto que el beneficio que se deriva de la utilización de estos aparatos es mucho menor y la finalidad pretendida en este sentido es llegar a cubrir unas necesidades más específicas y que abarquen el mayor número de beneficiarios posible.

Por todo lo manifestado hasta ahora las partes han convenido firmar un convenio que se regirá por los siguientes

PACTOS

Primero . - Objeto del convenio

Es objeto del presente convenio la cesión gratuita de una pantalla interactiva CLEVERTOUCH IMPACT 75", con mueble pedestal del Ayuntamiento de Olèrdola para el fomento de actividades educativas en la escuela Circell.

La pantalla interactiva forma parte del inventario desde el año 2021, con el número 1406 por importe de 3.180,69 €.

Segundo . – Obligaciones del Ayuntamiento de Olèrdola

El Ayuntamiento de Olèrdola es la Administración responsable de las siguientes actuaciones, a las que se refiere este convenio, de las que se hará cargo:

- Ceder a la escuela Circell, de forma gratuita, el derecho de propiedad de la pantalla interactiva con mueble pedestal, para el fomento de la digitalización de los centros escolares y realización de actividades educativas.
- El Ayuntamiento entregará en perfecto estado el material descrito y no se hará responsable del mal funcionamiento y uso del material que cede ni responderá de los daños y perjuicios directos o indirectos o cualquier otra reclamación derivada del uso del mismo desde el momento en que se haga efectiva la cesión.

Tercero.- Obligaciones de la escuela Circell

- Destinar los bienes cedidos a actividades educativas.
- Responder a los daños que pueda realizar y perjuicios directos o indirectos o cualquier otra reclamación derivados de la incorrecta utilización de este material.
- Cuidar el aparato cedido, así como su mantenimiento.

Cuarto.- Protección de datos y deber de confidencialidad

Codi Segur de Verificació: afe9de74-362f-400b-8a02-3eaddf85cb06
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2022_12478379
Data Impressió: 16/06/2022 11:29:13
Pàgina 3 de 4

SIGNATURES

1.- Isabel San José Pérez (SIG), 15/06/2022 10:27
2.- LUCAS RAMIREZ BÚRDALO (TCAT) (Alcalde), 15/06/2022 13:26
3.- FRANCESC FERNANDEZ FERRAN (TCAT) (Secretari), 16/06/2022 08:13



AJUNTAMENT
d'Olerdola

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olerdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

El tratamiento de los datos es responsabilidad de ambas partes y se somete a la normativa de protección de datos, en especial a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) número 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46.

Esta cláusula no expirará con la resolución de este convenio, y las partes se comprometen a su cumplimiento hasta el momento en que la información se haya convertido en conocimiento público, de acuerdo con el marco jurídico aplicable vigente

Quinto.- Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente desde su firma. Desde la fecha de su formalización por parte de los legales representantes de ambas partes, las obligaciones previstas en el convenio para cada una de las partes referentes a la cesión gratuita de la pantalla interactiva con mueble pedestal serán vigentes por el período de cuatro años.

Teniendo en cuenta la obsolescencia del bien, no será necesario que éste sea devuelto al ayuntamiento a la finalización de la vigencia del presente convenio.

Sexto . – Efectos del convenio

El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio por parte de cualquiera de las administraciones firmantes podrá dar lugar al ejercicio de las acciones legales que se consideren adecuadas en defensa de los respectivos intereses.

Séptimo.- Naturaleza del convenio

El presente convenio tiene carácter administrativo y obligará a las entidades signatarias de conformidad con las previsiones acordadas y, en lo no previsto específicamente, se regirá por las previsiones sobre relaciones interadministrativas, por las normas comunes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el resto de la normativa que sea materialmente aplicable al objeto del convenio.

Octavo.- Incumplimiento

El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias puede dar lugar a su resolución.

La resolución del convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite, requerirá que la parte interesada o que se considere lesionada formule una solicitud en este sentido ante la otra parte. La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Noveno.- Formas de extinción

**AJUNTAMENT
d'Olerdola**Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olerdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

El presente convenio puede extinguirse por las siguientes causas:

- Por la realización de su objeto o finalización de su plazo de vigencia.
- Por resolución, de acuerdo con el pacto anterior.
- Por avenencia de las partes signatarias.
- Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los contratos administrativos salvo que sean incompatibles con las normas y principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación.

Décimo.- Jurisdicción competente

De acuerdo con la naturaleza administrativa del presente convenio, son competentes para resolver en última instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse, los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los litigios o controversias que se susciten en su aplicación, requerirán que la parte interesada, o que se considere lesionada, formule una solicitud en este sentido ante la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman este convenio, en la fecha que se señala

Lucas Ramírez Búrdalo,
Alcalde-presidente del Ayuntamiento

Isabel San José Pérez
Directora de la escuela Circell

Francesc Fernández Ferran
Secretario de la Corporación

Isabel San José Pérez -
DNI
(SIG)
Data: 2022.06.15
10:27:07 +02'00'

**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLÉRDOLA Y LA ESCUELA ROSSEND MONTANÉ POR LA CESION GRATUITA DE UN PANEL INTERACTIVO CON MUEBLE PEDESTAL.

REUNIDOS

Por un lado , el sr. Lucas Ramírez Búrdalo, Alcalde del Ayuntamiento de Olèrdola, asistido por el Secretario de la Corporación, SR. Francisco Fernández Ferran.

Y por otra parte, D^a. Àngels Urgell Casanovas, con DNI , directora de la Escuela Rossend Montané (en adelante "entidad") con CIF Q5855946I, que actúa como representante para poder firmar documentación oficial en representación de la entidad

Se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar este convenio y lo firman en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2022, que dicta la aprobación del mismo.

ANTECEDENTES Y MOTIVACION

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de junio de 2021, aceptó la subvención otorgada por la Diputación de Barcelona, consistente en el fondo de prestación "Plan de choque de equipamientos responsables 2030. Programa sectorial PGI", en el marco del programa general de inversiones del Plan de concertación Red de Gobiernos Locales 2020-2023, dirigido a actuaciones de inversión para la digitalización y sostenibilidad de los equipamientos educativos.
2. La situación creada por la Covid-19, constató los problemas existentes respecto a la digitalización en el ámbito educativo, quedando patente la falta o el estado de envejecimiento de los dispositivos tecnológicos que se utilizan en las escuelas, por lo que son necesarias inversiones en este ámbito para conseguir la actualización de los centros y una mayor eficacia y eficiencia en la gestión del servicio.
3. Consultados los centros escolares, éstos comunicaron la necesidad de disponer de paneles interactivos para sustituir material tecnológico envejecido.
4. Mediante resolución de la alcaldía nº. 2021DECR000632, de 7 de diciembre, se adquirieron 2 paneles interactivos para los centros escolares de infantil de segundo ciclo y primaria del municipio, a través del acuerdo marco de la ACM para el suministro de equipos informáticos y determinadas licencias de software con destino a las entidades locales de Cataluña (Exp. 09/09/2018). Se trata de dos pantallas interactivas CLEVERTOUCH IMPACT 75" y mueble pedestal.
5. La adquisición de dichos dispositivos se realiza en base al fondo de prestación "Plan de choque de equipamientos responsables 2030. Programa sectorial PGI", en el marco del programa general de inversiones del Plan de concertación Red de Gobiernos Locales 2020-2023, otorgado por la Diputació de Barcelona.
6. La memoria justificativa que forma parte del expediente aborda la necesidad de dirigir estos dispositivos a las escuelas de primaria del municipio los mencionados paneles interactivos y

**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

conseguir, así, renovar y digitalizar los centros escolares, a la vez que mejorar la eficiencia en la gestión y en la relación participación de la comunidad educativa, después de valorar la no viabilidad de cederlo a las Guarderías del municipio en tanto que el beneficio que se deriva de la utilización de estos aparatos es mucho menor y la finalidad pretendida en este sentido es llegar a cubrir unas necesidades más específicas y que abarquen el mayor número de beneficiarios posible.

Por todo lo manifestado hasta ahora las partes han convenido firmar un convenio que se regirá por los siguientes

PACTOS

Primero . - Objeto del convenio

Es objeto del presente convenio la cesión gratuita de una pantalla interactiva CLEVERTOUCH IMPACT 75", con mueble pedestal del Ayuntamiento de Olèrdola para el fomento de actividades educativas en la escuela Rossend Montané.

La pantalla interactiva forma parte del inventario desde el año 2021, con el número 1406 por importe de 3.180,69 €.

Segundo . – Obligaciones del Ayuntamiento de Olèrdola

El Ayuntamiento de Olèrdola es la Administración responsable de las siguientes actuaciones, a las que se refiere este convenio, de las que se hará cargo:

- Ceder a la escuela Rossend Montané, de forma gratuita, el derecho de propiedad de la pantalla interactiva con mueble pedestal, para el fomento de la digitalización de los centros escolares y realización de actividades educativas.
- El Ayuntamiento entregará en perfecto estado el material descrito y no se hará responsable del mal funcionamiento y uso del material que cede ni responderá de los daños y perjuicios directos o indirectos o cualquier otra reclamación derivada del uso del mismo desde el momento en que se haga efectiva la cesión.

Tercero.- Obligaciones de la escuela Rossend Montané

- Destinar los bienes cedidos a actividades educativas.
- Responder a los daños que pueda realizar y perjuicios directos o indirectos o cualquier otra reclamación derivados de la incorrecta utilización de este material.
- Cuidar el aparato cedido, así como su mantenimiento.

Cuarto.- Protección de datos y deber de confidencialidad

**AJUNTAMENT
d'Olerdola**Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olerdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

El tratamiento de los datos es responsabilidad de ambas partes y se somete a la normativa de protección de datos, en especial a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) número 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46.

Esta cláusula no expirará con la resolución de este convenio, y las partes se comprometen a su cumplimiento hasta el momento en que la información se haya convertido en conocimiento público, de acuerdo con el marco jurídico aplicable vigente

Quinto.- Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente desde su firma. Desde la fecha de su formalización por parte de los legales representantes de ambas partes, las obligaciones previstas en el convenio para cada una de las partes referentes a la cesión gratuita de la pantalla interactiva con mueble pedestal serán vigentes por el período de cuatro años.

Teniendo en cuenta la obsolescencia del bien, no será necesario que éste sea devuelto al ayuntamiento a la finalización de la vigencia del presente convenio.

Sexto . – Efectos del convenio

El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio por parte de cualquiera de las administraciones firmantes podrá dar lugar al ejercicio de las acciones legales que se consideren adecuadas en defensa de los respectivos intereses.

Séptimo.- Naturaleza del convenio

El presente convenio tiene carácter administrativo y obligará a las entidades signatarias de conformidad con las previsiones acordadas y, en lo no previsto específicamente, se regirá por las previsiones sobre relaciones interadministrativas, por las normas comunes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el resto de la normativa que sea materialmente aplicable al objeto del convenio.

Octavo.- Incumplimiento

El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias puede dar lugar a su resolución.

La resolución del convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite, requerirá que la parte interesada o que se considere lesionada formule una solicitud en este sentido ante la otra parte. La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Noveno.- Formas de extinción

**AJUNTAMENT
d'Olerdola**Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olerdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

El presente convenio puede extinguirse por las siguientes causas:

- Por la realización de su objeto o finalización de su plazo de vigencia.
- Por resolución, de acuerdo con el pacto anterior.
- Por avenencia de las partes signatarias.
- Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los contratos administrativos salvo que sean incompatibles con las normas y principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación.

Décimo.- Jurisdicción competente

De acuerdo con la naturaleza administrativa del presente convenio, son competentes para resolver en última instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse, los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los litigios o controversias que se susciten en su aplicación, requerirán que la parte interesada, o que se considere lesionada, formule una solicitud en este sentido ante la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman este convenio, en la fecha que se señala

Lucas Ramírez Búrdalo,
Alcalde-presidente del Ayuntamiento

Àngels Urgell Casanovas
Directora de la escuela Rossend Montané

Francesc Fernández Ferran
Secretario de la Corporación

ANGELS
URGELL (R:
Q5855946I)

Signat digitalment per
ANGELS
URGELL (R: Q5855946I)
Data: 2022.06.13
13:40:21 +02'00'